

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **5 1 2 9** DE 2017

*"Por la cual se asignan veintidós (22) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS, MMS o USSD a la empresa **ARIA TEL S.A.S. ESP**"*

**LA COORDINADORA DE RELACIONAMIENTO CON AGENTES DE LA
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, el Artículo 2.2.12.1.1.1 del Decreto 1078 de 2015, teniendo en cuenta la delegación efectuada a través de la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, establece como funciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, la de "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que de manera específica el Artículo 2.2.12.1.1.1. de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 12 del Decreto 1078 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", establece que la Comisión de Regulación de Comunicaciones "deberá administrar planes técnicos básicos, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Título y siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos."

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, hoy de Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación, así como del Plan Nacional de Señalización de que trata la Sección 2 del Título 12 Capítulo 1 del Decreto 1078 de 2015, para los servicios de telefonía fija y móvil.

Que mediante la Resolución CRC 3501 de 2011, se definieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de Proveedores de Contenidos y Aplicaciones –PCA- a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajes multimedia (MMS) y mensajes USSD sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, y se definió en el Título IV de la misma resolución la estructura de la numeración de códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, así como el procedimiento para la gestión y atribución transparentes y no discriminatorios del recurso numérico correspondiente a esta clase de códigos, entre otros aspectos.

Que el Artículo 10 de la Resolución CRC 3501 de 2011 establece que la Comisión asignará códigos cortos a quienes provean servicios de contenidos o aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajes multimedia (MMS) y mensajes USSD, es decir a los PCA y a los integradores

tecnológicos, y consistente con lo anterior, también dispone que los proveedores de redes de telecomunicaciones que presten servicios de contenidos o aplicaciones, podrán solicitar la asignación de sus propios códigos cortos en su condición de PCA.

Que la empresa **ARIA TEL S.A.S. ESP** remitió a la CRC la solicitud de asignación de veintidós (22) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, así:

Código corto	Modalidad de servicio	Radicado
890770	Gratuito para el usuario	201676247
890880	Gratuito para el usuario	201676247
890881	Gratuito para el usuario	201676247
890882	Gratuito para el usuario	201676247
890883	Gratuito para el usuario	201676247
890884	Gratuito para el usuario	201676247
890885	Gratuito para el usuario	201676247
890886	Gratuito para el usuario	201676247
890887	Gratuito para el usuario	201676247
890889	Gratuito para el usuario	201676247
890890	Gratuito para el usuario	201676247
890898	Gratuito para el usuario	201676247
890899	Gratuito para el usuario	201676247
890901	Gratuito para el usuario	201676247
890902	Gratuito para el usuario	201676247
890903	Gratuito para el usuario	201676247
890904	Gratuito para el usuario	201676247
890905	Gratuito para el usuario	201676247
890906	Gratuito para el usuario	201676247
890907	Gratuito para el usuario	201676247
890908	Gratuito para el usuario	201676247
890909	Gratuito para el usuario	201676247

Que la CRC, mediante comunicación de radicación de salida 2016541645, solicitó aclaración a la empresa **ARIA TEL S.A.S. ESP**, respecto de la descripción y justificación de la necesidad de dichos códigos, dado que en la solicitud de radicado número 201676247 se indica que dichos códigos cortos se utilizarán para "los usuarios de ARIA TEL SAS ESP" y la justificación es "utilizar los códigos cortos en la modalidad gratuito, poder enviar información necesaria a los usuarios de ARIA TEL SAS ESP".

Que la empresa **ARIA TEL S.A.S. ESP**, mediante comunicación radicada internamente bajo el número 2017806079, envió a la CRC la aclaración solicitada, informando que el tipo de servicio y contenido es "Notificaciones gratuitas a los usuarios de ARIATEL y para terceros que tengan vinculación con ARIATEL (códigos de verificación, verificación de respuestas, respuestas automáticas, respuestas de registros, y similares)."

Que una vez revisada la solicitud de asignación de numeración de la empresa **ARIA TEL S.A.S. ESP**, se determinó la pertinencia de la misma conforme con lo establecido en el Título IV de la Resolución CRC 3501 de 2011, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que la empresa **ARIA TEL S.A.S. ESP** se encuentra inscrita en el Registro de PCA e Integradores Tecnológicos - RPCAI.
2. Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Resolución CRC 3501 de 2011.
3. Que los códigos 890770, 90880, 890881, 890882, 890883, 890884, 890885, 890886, 890887, 890889, 890890, 890898, 890899, 890901, 890902, 890903, 890904, 890905, 890906, 890907, 890908 y 890909, se adecúan a la estructura de códigos cortos definida en

el Artículo 22 de la Resolución CRC 3501 de 2011, y por lo tanto, una vez verificada la disponibilidad de los mismos, se determinó la procedencia de su asignación.

Por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar veintidos (22) códigos cortos a la empresa **ARIA TEL S.A.S. ESP** para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, de conformidad con las condiciones establecidas en la Resolución CRC 3501 de 2011 y las resoluciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así:

CÓDIGO CORTO	MODALIDAD DE SERVICIO
890770	Gratuito para el usuario
890880	Gratuito para el usuario
890881	Gratuito para el usuario
890882	Gratuito para el usuario
890883	Gratuito para el usuario
890884	Gratuito para el usuario
890885	Gratuito para el usuario
890886	Gratuito para el usuario
890887	Gratuito para el usuario
890889	Gratuito para el usuario
890890	Gratuito para el usuario
890898	Gratuito para el usuario
890899	Gratuito para el usuario
890901	Gratuito para el usuario
890902	Gratuito para el usuario
890903	Gratuito para el usuario
890904	Gratuito para el usuario
890905	Gratuito para el usuario
890906	Gratuito para el usuario
890907	Gratuito para el usuario
890908	Gratuito para el usuario
890909	Gratuito para el usuario

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **ARIA TEL S.A.S. ESP** o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **21 ABR 2017**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Mariana Sarmiento A.
MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO

Coordinadora de Relacionamiento con Agentes

Rad. 201676247, 2017806079

Revisado por: Mariana Sarmiento Argüello

Proyectado por: Olga Patricia Cortés Díaz. *OCJ*

